

No.009 / Enero 31 de 2022

De conformidad con lo previsto en los artículos 1.4.4., 1.4.5. y 1.4.10. del Reglamento de Funcionamiento de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., se publica:

TABLA DE CONTENIDO

No.	Circular	Páginas
09	ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1.6.5.1., 2.5.1.4., 2.5.1.6., 2.7.2.8., 2.7.2.16., 4.5.3.1. y 4.5.3.3. DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE DE COLOMBIA S.A. – CRCC S.A. EN RELACIÓN CON LA ACTIVACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OPERACIONES PARA SU COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE FUTURO Y DE OPERACIONES DE CONTADO SOBRE LAS ACCIONES DE NUTRESA Y DEL GRUPO SURA A PARTIR DEL PRIMERO (01) DE FEBRERO DE 2022.	67



MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1.6.5.1., 2.5.1.4., 2.5.1.6., 2.7.2.8., 2.7.2.16., 4.5.3.1. y 4.5.3.3. DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE DE COLOMBIA S.A. – CRCC S.A. EN RELACIÓN CON LA ACTIVACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OPERACIONES PARA SU COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE FUTURO Y DE OPERACIONES DE CONTADO SOBRE LAS ACCIONES DE NUTRESA Y DEL GRUPO SURA A PARTIR DEL PRIMERO (01) DE FEBRERO DE 2022.

De conformidad con lo previsto en los artículos 1.4.4., 1.4.5. y 1.4.10. del Reglamento de Funcionamiento de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. - CRCC S.A. se publica la modificación de los artículos 1.6.5.1., 2.5.1.4., 2.5.1.6., 2.7.2.8., 2.7.2.16., 4.5.3.1. y 4.5.3.3. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A. en relación con la activación de la aceptación de operaciones para su Compensación y Liquidación del Contrato de Futuro y de Operaciones de Contado sobre las Acciones de Nutresa y del Grupo Sura a partir del primero (01) de febrero de 2022.

Artículo Primero: Modifíquese el Artículo 1.6.5.1. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. - CRCC S.A., el cual quedará así:

"Artículo 1.6.5.1. Activos recibidos en garantía.

La Cámara aceptará los siguientes Activos en garantía:

- 1. Efectivo en Pesos Colombianos.
- Efectivo en Dólares de los Estados Unidos de América (USD).
- 3. Títulos de Endeudamiento Soberano (TES) Clase B, tasa fija, denominados en pesos colombianos y en Unidades de Valor Real (UVR), Títulos de Desarrollo Agropecuario TDA's Clase A y Títulos de Solidaridad TDS, en las referencias que serán informadas mediante Boletín Informativo.
- 4. Acciones que sean Activo Subyacente de un Activo o Activo objeto de una Operación compensada y liquidada por la Cámara, o ETF que sigan un Índice Accionario subyacente de un Activo Objeto de una Operación compensada y liquidada por la Cámara, de acuerdo con lo descrito en cada Activo o Activo objeto de una Operación compensada y liquidada.
- Acciones Ordinarias de Ecopetrol, Acciones Preferenciales de Bancolombia, Acciones Ordinarias del Grupo Sura, Acciones Ordinarias de Corficolombiana, Acciones Preferenciales de Grupo Argos, Acciones Preferenciales de Davivienda, Acciones Preferenciales de Avianca,



Acciones Ordinarias de Canacol y Acciones Ordinarias de Bancolombia para la constitución de Garantías Extraordinarias GOLE exigidas por la Cámara, según el Activo de que se trate.

Parágrafo Primero. Para las Operaciones de Contado del Segmento de Renta Variable sobre la Acción Preferencial de Avianca, podrán constituirse Garantías por Posición en esta especie, solamente para garantizar posiciones netas de venta sobre la misma y máximo por el valor de dicha posición.

Parágrafo Segundo: Para las Operaciones de Contado del Segmento de Renta Variable sobre la Acción de Éxito, podrán constituirse Garantías por Posición en esta especie, solamente para garantizar posiciones netas de venta sobre la misma y máximo por el valor de dicha posición."

Artículo Segundo: Modifíquese el Artículo 2.5.1.4. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. - CRCC S.A., el cual quedará así:

"Artículo 2.5.1.4. Parámetros para cálculo de Garantía por Posición.

Los Parámetros utilizados para el cálculo de la Garantía por Posición se definen para cada tipo de Instrumento:

1. Futuro TES Corto Plazo:

Para el Instrumento de Futuro TES Corto Plazo se tienen los siguientes parámetros:

	Multiplicador Nominal		N° de	Tipo	Fluctuación
	del contrato		escenarios	Fluctuación	Total
Futuro TES Corto Plazo	2.500.000	250.000.000	11	Porcentual	1.4%

	Factor de cobertura por Time Spread		Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias
Futuro TES Corto Plazo	1.2	0.27	1.05%

2. Futuro TES Mediano Plazo:



Aseguramos el cumplimiento de las transacciones generando seguridad y transparencia al mercado de capitales colombiano. Para el Instrumento de Futuro TES Mediano Plazo se tienen los siguientes parámetros:

	Multiplicador del contrato	Nominal	N° de escenarios	Tipo Fluctuación	Fluctuación Total
Futuro TES Mediano Plazo	2.500.000	250.000.000	11	Porcentual	2.7%

	Factor por Time Spread	Valor mínimo por Spread	Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias
Futuro TES Mediano Plazo	1.2	0.74	2.02%

3. Futuro TES Largo Plazo:

Para el Instrumento de Futuro TES Largo Plazo se tienen los siguientes parámetros:

	Multiplicador del contrato	Nominal		Tipo Fluctuación	Fluctuación Total
Futuro TES Largo Plazo	2.500.000	250.000.000	11	Porcentual	5.7%

	Time Spread	Valor mínimo por Spread	Fluctuación para llamado a Garantías Extraordinarias
Futuro TES Largo Plazo	1.2	0.74	4.27%

4. Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas:

Para efectos de control de riesgo se agrupan los Futuros de Referencias Específicas en Grupos por la Escala de Duración Modificada (EDM), de conformidad con la siguiente tabla:





		Fscala de	Duración Modificada	
	Carring do			
	Grupo de	(EDM) para cada Grupo de		
	Compensación	Compensación		
		De	Hasta	
	H1	0	0.75	
Contratas da	H2	0.75	1.5	
Contratos de Futuros sobre	H3	1.5	3.0	
Títulos TES de	H4	3.0	5.0	
Referencias	H5	5.0	7.0	
Especificas	H6	7.0	10.0	
	H7	10.0	15.0	
	H8	15.0	20.0	

Para los Instrumentos de Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas se tienen los siguientes parámetros:

	Escala de Duración Modificada (EDM) para cada Grupo de Compensació n	De	Hasta	Multiplicador	Nominal	N° de escenarios	Tipo Fluctuación	Fluctuación Total
	H1	0	0.75					0.5%
Contratas da	H2	0.75	1.5				Porcentual	0.8%
Contratos de	H3	1.5	3.0					1.4%
Futuros sobre	H4	3.0	5.0	2.500.000	250.000.	11		2.7%
Títulos TES de Referencias Especificas	H5	5.00	7.00	2.300.000	000	11		4.1%
	H6	7.00	10.0					5.7%
	H7	10.0	15.0					8.3%
	H8	15.0	20.0					17.2%

Escala de	Factor de		Fluctuación
Duración	cobertura	Valor Mínimo	para llamados a
Modificada	por Time	por Spread	Garantías
(EDM)	Spread		Extraordinarias
H1	1.2	0.27	0.37%





	H2	0.27	0.60%
Contratos de	H3	0.59	1.05%
Futuros sobre	H4	0.75	2.02%
Títulos TES de	H5	0.72	3.07%
Referencias	H6	0.74	4.27%
Especificas	H7	0.74	6.22%
	H8	0.74	12.90%

La Escala de Duración Modificada (EDM) se realiza con base en metodologías de valoración y cálculo de duración modificada de los activos subyacentes de los Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas. Dicho cálculo se ejecuta con dos (2) días hábiles de anterioridad al fin de cada mes y empezará a aplicarse a partir del primer día hábil del siguiente mes.

5. Instrumentos Derivados Financieros cuyo subyacente sea la Tasa de Cambio Dólar/Peso:

Para efectos de control de riesgo se agrupan los Futuros de Tasa de Cambio Dólar/Peso, Mini Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso, Opción sobre la TRM y Forward NDF USD/COP. Los parámetros son los siguientes:

	Multiplicador del contrato	Nominal	N° de escenarios	Tipo Fluctuación	Fluctuación Total	Porcentaje de Disminución e Incremento
Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso	50.000	50.000	11			N/A
Mini Contrato de Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso	5.000	5.000	11	Porcentual	6.3%	N/A
Forward NDF USD/COP	1	1	11			N/A
Contrato de Opción sobre la TRM	50.000	50.000	22			32%

Factor	por	Valor	mínimo	Fluct	uación	
Time Spre	ead	por Sp	read	para	llamado	а





			Garantías
			Extraordinarias
Futuro de Tasa de			
Cambio Dólar/Peso			
Mini Contrato de			
Futuro de Tasa de			
Cambio Dólar/Peso	1.2	23	4.72%
Forward NDF			
USD/COP			
Contrato de Opción			
sobre la TRM			

6. Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Entrega:

Para el Instrumento Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Entrega, se tienen los siguientes parámetros:

Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Entrega	Multiplicador del contrato	Nominal	N° de Escenarios		Fluctuación Total
ECOPETROL					26.2%
PREFERENCIAL DE					18.1%
BANCOLOMBIA					
ORDINARIA DEL	1000				15.3%
GRUPO SURA				_	10.070
ORDINARIA DE		1000	11	Porcentual	17.4%
CORFICOLOMBIANA					17.470
PREFERENCIAL					26.4%
GRUPO ARGOS					20.4 /0
PREFERENCIAL					15.00/
DAVIVIENDA					15.0%
ORDINARIA DE					04.00/
CANACOL					21.6%
ORDINARIA DE					16.4%
BANCOLOMBIA					10.4 /0



Aseguramos el cumplimiento de las transacciones generando seguridad y transparencia al mercado de capitales colombiano.



RDINARIA DEL			
GRUPO DE ENERGÍA			12.79
DE BOGOTÁ			

Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Entrega	cobertura por	Valor Mínimo por Spread	Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias
ECOPETROL	1.2	231	19.65%
PREFERENCIAL DE BANCOLOMBIA	1.2	570	13.57%
ORDINARIA DEL GRUPO SURA	1.2	1349	11.47%
ORDINARIA DE CORFICOLOMBIANA	1.2	2615	13.05%
PREFERENCIAL GRUPO ARGOS	1.2	908	19.80%
PREFERENCIAL DAVIVIENDA	1.2	610	11.25%
ORDINARIA DE CANACOL	1.2	208	16.20%
ORDINARIA DE BANCOLOMBIA	1.2	556	12.30%
ORDINARIA DEL GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ	1.2	64	9.52%

7. Instrumentos Derivados Financieros cuyo subyacente sea el Índice Accionario MSCI COLCAP:

Para efectos de control de riesgo se agrupan los Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP. Los parámetros son los siguientes:

Multiplicador	Nominal	N° de	Tipo de	Fluctuación
del contrato	INOMINAL	Escenarios	Fluctuación	Total





Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP	25.000	25.000	11	Porcentual	12.6%
Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP	2.500	2.500	11	Porcentual	12.6%

		Valor Mínimo por Spread	Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias
Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP	1.2	23	9.45%
Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP	1.2	23	9.45%

8. Contrato Futuro sobre Electricidad Mensual:

Para el Instrumento Contrato Futuro sobre Electricidad Mensual se tienen los siguientes parámetros, de conformidad con los setenta y dos (72) vencimientos disponibles en el sistema:

Vencimientos Contrato Futuro sobre Electricidad Mensual	Multiplicador del contrato	Nominal	N° de Escenarios	Tipo de Fluctuación	Fluctuación Total	Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias
1 al 4	360.000	360.000 kWh	11	Porcentual	23.4%	17.55%
5 al 8	360.000	360.000 kWh	11	Porcentual	11.9%	8.92%
9 al 18	360.000	360.000 kWh	11	Porcentual	11.3%	8.47%
19 al 24	360.000	360.000 kWh	11	Porcentual	11.3%	8.47%
25 al 72	360.000	360.000 kWh	11	Porcentual	10%	7.5%





9. Contrato Mini de Futuro sobre Electricidad Mensual:

Para el Instrumento Contrato Mini de Futuro sobre Electricidad Mensual se tienen los siguientes parámetros, de conformidad con los setenta y dos (72) vencimientos disponibles en el sistema:

Vencimientos Contrato Mini de Futuro sobre Electricidad Mensual		Nominal	N° de Escenarios	Tipo de Fluctuación	Fluctuación Total	Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias
1 al 4	10.000	10.000 kWh	11	Porcentual	23.4%	17.55%
5 al 8	10.000	10.000 kWh	11	Porcentual	11.9%	8.92%
9 a 18	10.000	10.000 kWh	11	Porcentual	11.3%	8.47%
19 al 24	10.000	10.000 kWh	11	Porcentual	11.3%	8.47%
25 al 72	10.000	10.000 kWh	11	Porcentual	10%	7.5%

10. Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Diferencias:

Para el Instrumento Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Diferencias, se tienen los siguientes parámetros:

Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Diferencias	Multiplicador del contrato	Nominal	N° de Escenarios	Tipo de Fluctuación	Fluctuación Total
NUTRESA					13.0%
GRUPO ARGOS					21.6%
ISA					15.4%
PREFERENCIAL AVAL					17.5%
CEMENTOS ARGOS					14.9%
PREFERENCIAL					27.4%
GRUPO SURA					21.4/0
PREFERENCIAL					22.6%
CEMENTOS ARGOS					ZZ.U /0
BANCO DE BOGOTÁ					12.7%





CELSIA			15.1%
GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ			12.7%
BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA			13.9%

Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Diferencias	Factor de cobertura por	Valor Mínimo por Spread	Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias
NUTRESA	1.2	382	9.75%
GRUPO ARGOS	1.2	247	16.20%
ISA	1.2	310	11.55%
PREFERENCIAL AVAL	1.2	28	13.12%
CEMENTOS ARGOS	1.2	105	11.17%
PREFERENCIAL GRUPO SURA	1.2	2283	20.55%
PREFERENCIAL CEMENTOS ARGOS	1.2	871	16.95%
BANCO DE BOGOTÁ	1.2	1420	9.52%
CELSIA	1.2	86	11.32%
GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ	1.2	64	9.52%
BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA	1.2	376	10.42%

11. Opciones sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP:

Para el Instrumento Contrato de Opciones sobre Acciones del Índice, se tienen los siguientes parámetros:

					Porcentaje
Multiplicador	Naminal	N° de	Tipo de	Fluctuación	de
del contrato	INOMINAL	Escenarios	Fluctuación	Total	Disminución
					e Incremento





Opción sobre la acción de Ecopetrol		1.000	22	Porcentual	26.2%	78%
Opción sobre la acción Preferencial de Bancolombia	1.000	1.000	22	Porcentual	18.1%	62%
Opción sobre la acción Preferencial Aval	1.000	1.000	22	Porcentual	17.5%	64%

		Valor Mínimo por	Fluctuación para llamados a
	Time Spread	Spread	Garantías
			Extraordinarias
Opción sobre la			
acción de	1.2	231	19.65%
Ecopetrol			
Opción sobre la			
acción Preferencial	1.2	570	13.57%
de Bancolombia			
Opción sobre la			
acción Preferencial	1.2	28	13.12%
Aval			

12. Contrato de Futuro OIS:

Para el Instrumento Contrato de Futuro de OIS se tienen los siguientes parámetros, de conformidad con los siguientes vencimientos: un (1) mes, tres (3) meses, seis (6) meses, nueve (9) meses, doce (12) meses y dieciocho (18) meses.

	Vencimientos (No. de Meses)	Multiplicador del Contrato	Nominal	No de Escenari os	Tipo de Fluctuación	Fluctuación Total
Controt	1					0.09%
Contrat	3	500.000.000	500.000.000	11	Porcentual	0.09%
o de	6					0.24%





Futuro	9			0.38%
OIS	12			0.53 %
	18			0.63 %

	Plazos	Factor de	Valor	Fluctuación
	Meses	cobertura por	Mínimo por	Para llamados a
	(No. de Meses)	Time Spread	Spread	Garantías
				Extraordinarias
Contrato	1			0.06%
de	3			0.06%
Futuro	6	0.0	0.0	0.18%
OIS	9	0.0	0.0	0.28%
	12			0.39%
	18			0.47%

13. OIS IBR Formación:

Para el Instrumento Financiero Derivado No Estandarizado OIS IBR Formación, se tienen los siguientes parámetros:

	Vencimientos	Multiplicador del contrato	Nominal	No. de Escen arios	Tipo de Fluctuación	Fluctuación Total
OIS	1 Mes					0.09%
IBR	3 Meses	500.000.000	500.000.000	11	Porcentual	0.09%
Formación	6 Meses					0.24%

Para efectos operativos el OIS IBR Formación se operará en múltiplos de COP500 millones.

	Plazos (No. de Meses)	Factor de cobertura por Time Spread	Valor Mínimo por Spread	Fluctuación para llamados a Garantías
OIS IBR	1			Extraordinarias 0.06%
Formación	3	0.0	0.0	0.06%
	6			0.18%





14. OIS IBR:

Para el Instrumento Financiero Derivado No Estandarizado OIS IBR, se tienen los siguientes parámetros:

	Vencimientos (No. De Meses)	Multiplicador del contrato	Nominal	No. de Escenarios	Tipo de Fluctuación	Fluctuación Total
	1	500.000.000	500.000.000			0.09%
OIS	6			11	Porcentual	0.09%
IBR	9		300.000.000		Porcentual	0.38%
	12					0.53%
	18					0.63%

Para efectos operativos el OIS IBR se operará en múltiplos de COP500 millones.

	Plazos	Factor de	Valor	Fluctuación
	Meses	cobertura por	Mínimo por	Para llamados a
	(No. de Meses)	Time Spread	Spread	Garantías
				Extraordinarias
	1			0.06%
	3			0.06%
OIS IBR	6	0.0	0.0	0.18%
OIS IBK	9	0.0		0.28%
	12			0.39%
	18			0.47%

Los parámetros que se tienen en cuenta para la compensación entre grupos son:

1. Orden para la compensación entre los grupos del Futuro TES Corto Plazo, Futuro TES Mediano Plazo y el Futuro TES Largo Plazo:

Orden de Compensación	Grupos a Compensar	Delta properties of the proper	para (1)	Crédito sobre Garantías
--------------------------	--------------------	--	-------------	----------------------------





	Futuro TES Mediano Plazo/ Futuro TES Largo Plazo		65%
	Futuro TES Corto Plazo/ Futuro TES Mediano Plazo		30%
3	Futuro TES Corto Plazo/ Futuro TES Largo Plazo	100/17	0%

2. Orden para la compensación entre los grupos de los Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas:

El crédito sobre garantías, esto es el valor porcentual a aplicar sobre la Garantía de cada posición compensada de las posiciones contrarias de una misma Cuenta para los Futuros de TES de Referencias Específicas, se compensarán de acuerdo a la siguiente tabla:

Crédito sobre Garantías	H1	H2	H3	H4	H5	H6	H7	H8
H1	70%	30%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
H2		65%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
H3			60%	30%	10%	0%	0%	0%
H4				70%	75%	65%	50%	40%
H5					80%	70%	65%	60%
H6						80%	70%	70%
H7							80%	80%
H8								80%

En consecuencia, el orden para la compensación entre los Grupos de los Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas, es el siguiente:

Orden de Compensación	H1	H2	Н3	H4	H5	H6	H7	H8
H1	1	20	-	-	-	-	-	-
H2		2	-	-	-	-	-	-
H3			3	19	21	-	-	-
H4				4	9	15	17	18
H5					5	13	14	16
H6						6	12	11
H7							7	10





El Delta para formar un Spread para los Futuros de TES de Referencias Específicas es el siguiente:

Davisa da Crunas	مام	Delta	p	ara
Parejas de Grupos	de	formar	(1)	un
Compensación		Spread		
H1/H2		100/21		
H1/H3		100/14		
H1/H4		100/8		
H1/H5		100/8		
H1/H6		100/5		
H1/H7		100/4		
H1/H8		100/4		
H2/H3		100/32		
H2/H4		100/20		
H2/H5		100/17		
H2/H6		100/14		
H2/H7		100/12		
H2/H8		100/10		
H3/H4		100/42		
H3/H5		100/37		
H3/H6		100/27		
H3/H7		100/24		
H3/H8		100/21		
H4/H5		100/56		
H4/H6		100/41		
H4/H7		100/35		
H4/H8		100/32		
H5/H6		100/66		
H5/H7		100/56		
H5/H8		100/49		
H6/H7		100/64		
H6/H8		100/57		
H7/H8		100/77	•	•





El Delta para formar un Spread solo aplicará cuando el orden para la compensación entre los Grupos de los Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas sea diferente a cero (0).

3. Orden para la compensación entre los grupos del Futuro TES Corto Plazo, Futuro TES Mediano Plazo, el Futuro TES Largo Plazo y Contratos de los Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas:

El crédito sobre garantías, esto es, el valor porcentual a aplicar sobre la Garantía de cada posición compensada de las posiciones contrarias de una misma Cuenta para Futuro TES Corto Plazo, Futuro TES Mediano Plazo, el Futuro TES Largo Plazo y Futuros de TES de Referencias Específicas, es el siguiente:

Crédito sobre Garantías	H1	H2	Н3	H4	H5	H6	H7	Н8
Futuro TES Corto Plazo			60%	30%	10%		-	
Futuro TES Mediano Plazo				70%	75%	65%	50%	40%
Futuro TES Largo Plazo						80%	75%	75%

En consecuencia, el orden para la compensación entre los Grupos de Futuro TES Corto Plazo, Futuro TES Mediano Plazo, el Futuro TES Largo Plazo y Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas, es el siguiente:

Orden de Compensación	H1	H2	НЗ	H4	H5	H6	H7	Н8
Futuro TES Corto Plazo			7	10	11	-	-	-
Futuro TES Mediano Plazo				4	5	6	8	9
Futuro TES Largo Plazo						1	2	3

El Delta para formar un Spread para la compensación entre los grupos de Futuro TES Corto Plazo, Futuro TES Mediano Plazo, el Futuro TES Largo Plazo y Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas, es el siguiente:





Parejas de Grupos de	Delta para
	formar un
Compensación	Spread
H3 / Futuro TES Corto Plazo	100/42
Futuro TES Corto Plazo / H4	100/20
Futuro TES Corto Plazo / H5	100/17
Futuro TES Mediano Plazo/H4	100/42
Futuro TES Corto Plazo / H6	100/14
Futuro TES Mediano Plazo / H5	100/56
Futuro TES Mediano Plazo / H6	100/41
Futuro TES Mediano Plazo / H7	100/35
Futuro TES Mediano Plazo / H8	100/32
Futuro TES Largo Plazo/H6	100/66
Futuro TES Largo Plazo / H7	100/56
Futuro TES Largo Plazo / H8	100/49

4. Orden para la compensación entre los grupos de los Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP y Futuro de Acciones con Liquidación por Diferencias o con Liquidación por Entrega (Ecopetrol, Preferencial Bancolombia, Grupo Sura, Cementos Argos, ISA, Nutresa, Grupo Argos, Preferencial Cementos Argos, Preferencial Grupo Sura, Corficolombiana, Preferencial de Grupo Argos, Preferencial de Davivienda, Canacol, Ordinaria Bancolombia, Preferencial Grupo AVAL, Grupo de Energía de Bogotá, Banco de Bogotá, Celsia, Ordinaria de la Bolsa de Valores de Colombia) y los Futuros sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP:

Orden de	Grupos a Compensar	Crédito sobre
Compensación		Garantías
1	Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Entrega de Acción Preferencial de Bancolombia	0%
2	Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Entrega de la Acción de Ecopetrol	0%





3	Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Entrega de la Acción Ordinaria del Grupo Sura	0%
4	Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Diferencias sobre la Acción del Grupo Argos	0%
5	Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Diferencias sobre la Acción Ordinaria de Cementos Argos	0%
6	Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Diferencias sobre la Acción de ISA	0%
7	Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Diferencias sobre la Acción de Nutresa	0%
8	Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Diferencias sobre la Acción Preferencial del Grupo SURA	0%
9	Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Diferencias sobre la Acción Preferencial del Grupo Aval	0%
10	Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Diferencias sobre la Acción Preferencial de Cementos Argos	0%





11	Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP / Opción sobre la acción Preferencial de Bancolombia	0%
12	Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP / Opción sobre la acción de Ecopetrol	0%
13	Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP / Opción sobre la acción Preferencial del Grupo Aval	0%
14	Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Diferencias sobre la Acción Ordinaria de Banco de Bogotá	25%
15	Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Diferencias sobre la acción Ordinaria Celsia	0%
16	Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Diferencias sobre la acción Ordinaria del Grupo De Energía De Bogotá	0%
17	Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Entrega de la Acción Ordinaria de Corficolombiana	0%
18	Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Entrega de la Acción Preferencial Grupo Argos	0%
19	Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP	0%





	con Liquidación por Entrega de la Acción Preferencial Davivienda	
20	Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Entrega de la Acción Ordinaria de Canacol	0%
21	Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Entrega de la Acción Ordinaria de Bancolombia	20%
22	Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Entrega de la Acción Ordinaria del Grupo de Energía de Bogotá	0%
23	Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP / Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Diferencias sobre la Acción Ordinaria de la Bolsa de Valores de Colombia	0%

La estimación del delta para formar un (1) Spread para la compensación entre Futuro de Índice MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP, Futuro de Acciones (Ecopetrol, Preferencial Bancolombia, Grupo Sura, Cementos Argos, ISA, Nutresa, Grupo Argos, Preferencial Cementos Argos, Preferencial Grupo Sura, Preferencial Aval y Banco de Bogotá, Celsia, Grupo de Energía de Bogotá, Corficolombiana, Preferencial de Grupo Argos, Preferencial de Davivienda, Canacol, Ordinaria Bancolombia) y demás activos cuyo subyacente es un Activos de Renta Variable, busca determinar el número de contratos para formar un (1) Spread, tomando como criterio el número de contratos proporcionado por el ratio de cobertura de la mínima varianza. Este ratio se calcula con las siguientes fórmulas:

$$RatioCobertura = \sum_{i=1}^{252} N_i/n$$

Donde:



Aseguramos el cumplimiento de las transacciones generando seguridad y transparencia al mercado de capitales colombiano.



 $N_i = -\beta_{Acción} * (PrecioAcción_i/PrecioÍndice_i)$

 $N_i = n$ úmero de contratos de Índice para formar un spread

 $oldsymbol{eta_{Acción}} = Cr\'edito \, sobre \, garant\'ias_{rac{\'indice}{Acci\'on}}$

* $(Fluctuaci\'onTotal_{FuturoAcci\'on}/Fluctuaci\'onTotal_{Futuro\'indice})$

PrecioAcción;

= Precio de cierre de la acción para el día i, publicado por la BVC

Precioindice;

= Precio de cierre del índice para el día i, publicado por la BVC

i = día sobre el que se está realizando el cálculo

n = ventana de los últimos 252 días hábiles

Nota: Este cálculo se realiza mensualmente, tomando como período de estimación los 252 días hábiles hasta el último día del mes anterior y aplica para todo el siguiente mes. En caso de que se presente un evento corporativo que afecte el precio de alguna de las acciones, se tomará para la estimación la información disponible después de este. Así mismo, se utilizará el mismo delta para formar un (1) Spread calculado para los Futuros sobre Acciones (Ecopetrol, Preferencial Bancolombia, Preferencial Aval) para la compensación entre las Opciones sobre Acciones (Ecopetrol, Preferencial Bancolombia, Preferencial Aval).

En todo caso, la Compensación sobre los Contratos de Futuros sobre Acciones con Liquidación al Vencimiento por Entrega, se realizará hasta el Cierre de la Sesión correspondiente al Último Día de Negociación de dichas Operaciones.

5. Orden para la compensación entre grupos del Contrato Futuro sobre Electricidad Mensual y los grupos del Contrato Mini de Futuro sobre Electricidad Mensual:

	Orden Compensación	de	Vencimier Contrato	ntos Futuro			
	•		sobre		Futuro	sobre	Garantías





		Electricidad Mensual	Electricidad Mensual	
			4	000/
	1	1	1	90%
Grupo 1	2	2	2	90%
'	3	3	3	90%
	4	4	4	90%
	1	5	5	90%
Grupo 2	2	6	6	90%
0.0.00	3	7	7	90%
	4	8	8	90%
	1	9	9	90%
	2	10	10	90%
	3	11	11	90%
Grupo 3	4	12	12	90%
Grupo 3	5	13	13	90%
	6	14	14	90%
	7	15	15	90%
	8	16	16	90%
	1	17	17	90%
	2	18	18	90%
	3	19	19	90%
0	4	20	20	90%
Grupo 4	5	21	21	90%
	6	22	22	90%
	7	23	23	90%
	8	24	24	90%
	1	25	25	90%
	2	26	26	90%
	3	27	27	90%
	4	28	28	90%
Grupo 5	5	29	29	90%
	6	30	30	90%
	7	31	31	90%
	8	32	32	90%
	9	33	33	90%



Aseguramos el cumplimiento de las transacciones generando seguridad y transparencia al mercado de capitales colombiano.



10 34 34 90% 11 35 35 90% 12 36 36 90% 13 37 37 90% 14 38 38 90% 15 39 39 90% 16 40 40 90% 17 41 41 90% 18 42 42 90% 19 43 43 90% 20 44 44 90% 21 45 45 90% 22 46 46 90% 23 47 47 90% 24 48 48 90% 25 49 49 90% 26 50 50 90% 27 51 51 90% 28 52 52 90% 30 54 54 90% 31 55<				
12 36 36 90% 13 37 37 90% 14 38 38 90% 15 39 39 90% 16 40 40 90% 16 40 40 90% 17 41 41 90% 18 42 42 90% 19 43 43 90% 20 44 44 90% 21 45 45 90% 22 46 46 90% 23 47 47 90% 24 48 48 90% 25 49 49 90% 26 50 50 90% 27 51 51 90% 28 52 52 90% 30 54 54 90% 31 55 55 90% 32 56<	10	34	34	90%
13 37 90% 14 38 38 90% 15 39 39 90% 16 40 40 90% 17 41 41 90% 18 42 42 90% 19 43 43 90% 20 44 44 90% 21 45 45 90% 22 46 46 90% 23 47 47 90% 24 48 48 90% 25 49 49 90% 26 50 50 90% 27 51 51 90% 28 52 52 90% 29 53 53 90% 30 54 54 90% 31 55 55 90% 32 56 56 90% 33 57 57<	11	35	35	90%
14 38 38 90% 15 39 39 90% 16 40 40 90% 17 41 41 90% 18 42 42 90% 19 43 43 90% 20 44 44 90% 21 45 45 90% 22 46 46 90% 23 47 47 90% 24 48 48 90% 25 49 49 90% 26 50 50 90% 27 51 51 90% 28 52 52 90% 29 53 53 90% 30 54 54 90% 31 55 55 90% 32 56 56 90% 33 57 57 90% 34 58<	12	36	36	90%
15 39 39 90% 16 40 40 90% 17 41 41 90% 18 42 42 90% 19 43 43 90% 20 44 44 90% 21 45 45 90% 21 45 45 90% 22 46 46 90% 23 47 47 90% 24 48 48 90% 25 49 49 90% 26 50 50 90% 27 51 51 90% 28 52 52 90% 29 53 53 90% 30 54 54 90% 31 55 55 90% 32 56 56 90% 33 57 57 90% 34 58<	13	37	37	90%
15 39 39 90% 16 40 40 90% 17 41 41 90% 18 42 42 90% 19 43 43 90% 20 44 44 90% 21 45 45 90% 21 45 45 90% 22 46 46 90% 23 47 47 90% 24 48 48 90% 25 49 49 90% 26 50 50 90% 27 51 51 90% 28 52 52 90% 29 53 53 90% 30 54 54 90% 31 55 55 90% 32 56 56 90% 33 57 57 90% 34 58<	14	38	38	90%
17 41 41 90% 18 42 42 90% 19 43 43 90% 20 44 44 90% 21 45 45 90% 21 45 45 90% 22 46 46 90% 23 47 47 90% 24 48 48 90% 25 49 49 90% 26 50 50 90% 27 51 51 90% 28 52 52 90% 29 53 53 90% 30 54 54 90% 31 55 55 90% 32 56 56 90% 33 57 57 90% 34 58 58 90% 35 59 59 90% 36 60<	15	39	39	90%
18 42 42 90% 19 43 43 90% 20 44 44 90% 21 45 45 90% 21 45 45 90% 22 46 46 90% 23 47 47 90% 24 48 48 90% 25 49 49 90% 26 50 50 90% 27 51 51 90% 28 52 52 90% 29 53 53 90% 30 54 54 90% 31 55 55 90% 32 56 56 90% 33 57 57 90% 34 58 58 90% 35 59 59 90% 36 60 60 90% 37 61 61 90% 39 63 63 90%	16	40	40	90%
19 43 43 90% 20 44 44 90% 21 45 45 90% 22 46 46 90% 23 47 47 90% 24 48 48 90% 25 49 49 90% 26 50 50 90% 27 51 51 90% 28 52 52 90% 29 53 53 90% 30 54 54 90% 31 55 55 90% 32 56 56 90% 33 57 57 90% 34 58 58 90% 35 59 59 90% 36 60 60 90% 37 61 61 90% 38 62 62 90% 39 63 63 90% 40 64 64 90%	17	41	41	90%
20 44 44 90% 21 45 45 90% 22 46 46 90% 23 47 47 90% 24 48 48 90% 25 49 49 90% 26 50 50 90% 27 51 51 90% 28 52 52 90% 29 53 53 90% 30 54 54 90% 31 55 55 90% 32 56 56 90% 33 57 57 90% 34 58 58 90% 35 59 59 90% 36 60 60 90% 37 61 61 90% 38 62 62 90% 39 63 63 90% 40 64 64 90% 41 65 65 90%	18	42	42	90%
21 45 45 90% 22 46 46 90% 23 47 47 90% 24 48 48 90% 25 49 49 90% 26 50 50 90% 27 51 51 90% 28 52 52 90% 29 53 53 90% 30 54 54 90% 31 55 55 90% 32 56 56 90% 33 57 57 90% 34 58 58 90% 35 59 59 90% 36 60 60 90% 37 61 61 90% 38 62 62 90% 39 63 63 90% 40 64 64 90% 41 65 65 90% 42 66 66 66	19	43	43	90%
22 46 46 90% 23 47 47 90% 24 48 48 90% 25 49 49 90% 26 50 50 90% 27 51 51 90% 28 52 52 90% 29 53 53 90% 30 54 54 90% 31 55 55 90% 32 56 56 90% 33 57 57 90% 34 58 58 90% 35 59 59 90% 36 60 60 90% 37 61 61 90% 39 63 63 90% 40 64 64 90% 41 65 65 90% 42 66 66 66 90% 43 67 67 90% 44 68 68 90%	20	44	44	90%
23 47 47 90% 24 48 48 90% 25 49 49 90% 26 50 50 90% 27 51 51 90% 28 52 52 90% 29 53 53 90% 30 54 54 90% 31 55 55 90% 32 56 56 90% 33 57 57 90% 34 58 58 90% 35 59 59 90% 36 60 60 90% 37 61 61 90% 39 63 63 90% 40 64 64 90% 41 65 65 90% 42 66 66 66 90% 43 67 67 90% 44 68 68 90% 45 69 90%	21	45	45	90%
24 48 48 90% 25 49 49 90% 26 50 50 90% 27 51 51 90% 28 52 52 90% 29 53 53 90% 30 54 54 90% 31 55 55 90% 32 56 56 90% 33 57 57 90% 34 58 58 90% 35 59 59 90% 36 60 60 90% 37 61 61 90% 38 62 62 90% 39 63 63 90% 40 64 64 90% 41 65 65 90% 42 66 66 66 90% 43 67 67 90% 44 68 68 90% 45 69 69 90%	22	46	46	90%
25 49 49 90% 26 50 50 90% 27 51 51 90% 28 52 52 90% 29 53 53 90% 30 54 54 90% 31 55 55 90% 32 56 56 90% 33 57 57 90% 34 58 58 90% 35 59 59 90% 36 60 60 90% 37 61 61 90% 38 62 62 90% 39 63 63 90% 40 64 64 90% 41 65 65 90% 42 66 66 90% 43 67 67 90% 44 68 68 90% 45 69 69 90%	23	47	47	90%
26 50 50 90% 27 51 51 90% 28 52 52 90% 29 53 53 90% 30 54 54 90% 31 55 55 90% 32 56 56 90% 33 57 57 90% 34 58 58 90% 35 59 59 90% 36 60 60 90% 37 61 61 90% 38 62 62 90% 39 63 63 90% 40 64 64 90% 41 65 65 90% 42 66 66 90% 43 67 67 90% 44 68 68 90% 45 69 69 90%	24	48	48	90%
27 51 51 90% 28 52 52 90% 29 53 53 90% 30 54 54 90% 31 55 55 90% 32 56 56 90% 33 57 57 90% 34 58 58 90% 35 59 59 90% 36 60 60 90% 37 61 61 90% 38 62 62 90% 39 63 63 90% 40 64 64 90% 41 65 65 90% 42 66 66 90% 43 67 67 90% 44 68 68 90% 45 69 69 90%	25	49	49	90%
28 52 52 90% 29 53 53 90% 30 54 54 90% 31 55 55 90% 32 56 56 90% 33 57 57 90% 34 58 58 90% 35 59 59 90% 36 60 60 90% 37 61 61 90% 38 62 62 90% 39 63 63 90% 40 64 64 90% 41 65 65 90% 42 66 66 90% 43 67 67 90% 44 68 68 90% 45 69 69 90%	26	50	50	90%
29 53 53 90% 30 54 54 90% 31 55 55 90% 32 56 56 90% 33 57 57 90% 34 58 58 90% 35 59 59 90% 36 60 60 90% 37 61 61 90% 38 62 62 90% 39 63 63 90% 40 64 64 90% 41 65 65 90% 42 66 66 90% 43 67 67 90% 44 68 68 90% 45 69 69 90%	27	51	51	90%
30 54 54 90% 31 55 55 90% 32 56 56 90% 33 57 57 90% 34 58 58 90% 35 59 59 90% 36 60 60 90% 37 61 61 90% 38 62 62 90% 39 63 63 90% 40 64 64 90% 41 65 65 90% 42 66 66 90% 43 67 67 90% 44 68 68 90% 45 69 69 90%	28	52	52	90%
31 55 55 90% 32 56 56 90% 33 57 57 90% 34 58 58 90% 35 59 59 90% 36 60 60 90% 37 61 61 90% 38 62 62 90% 39 63 63 90% 40 64 64 90% 41 65 65 90% 42 66 66 90% 43 67 67 90% 44 68 68 90% 45 69 69 90%	29	53	53	90%
32 56 56 90% 33 57 57 90% 34 58 58 90% 35 59 59 90% 36 60 60 90% 37 61 61 90% 38 62 62 90% 39 63 63 90% 40 64 64 90% 41 65 65 90% 42 66 66 90% 43 67 67 90% 44 68 68 90% 45 69 69 90%	30	54	54	90%
33 57 57 90% 34 58 58 90% 35 59 59 90% 36 60 60 90% 37 61 61 90% 38 62 62 90% 39 63 63 90% 40 64 64 90% 41 65 65 90% 42 66 66 90% 43 67 67 90% 44 68 68 90% 45 69 69 90%	31	55	55	90%
34 58 58 90% 35 59 59 90% 36 60 60 90% 37 61 61 90% 38 62 62 90% 39 63 63 90% 40 64 64 90% 41 65 65 90% 42 66 66 90% 43 67 67 90% 44 68 68 90% 45 69 69 90%	32	56	56	90%
35 59 59 90% 36 60 60 90% 37 61 61 90% 38 62 62 90% 39 63 63 90% 40 64 64 90% 41 65 65 90% 42 66 66 90% 43 67 67 90% 44 68 68 90% 45 69 69 90%	33	57	57	90%
36 60 60 90% 37 61 61 90% 38 62 62 90% 39 63 63 90% 40 64 64 90% 41 65 65 90% 42 66 66 90% 43 67 67 90% 44 68 68 90% 45 69 69 90%	34	58	58	90%
37 61 61 90% 38 62 62 90% 39 63 63 90% 40 64 64 90% 41 65 65 90% 42 66 66 90% 43 67 67 90% 44 68 68 90% 45 69 69 90%	35	59	59	90%
38 62 62 90% 39 63 63 90% 40 64 64 90% 41 65 65 90% 42 66 66 90% 43 67 67 90% 44 68 68 90% 45 69 69 90%	36	60	60	90%
39 63 63 90% 40 64 64 90% 41 65 65 90% 42 66 66 90% 43 67 67 90% 44 68 68 90% 45 69 69 90%	37	61	61	90%
40 64 64 90% 41 65 65 90% 42 66 66 90% 43 67 67 90% 44 68 68 90% 45 69 69 90%	38	62		
41 65 65 90% 42 66 66 90% 43 67 67 90% 44 68 68 90% 45 69 69 90%	39	63	63	90%
42 66 66 90% 43 67 67 90% 44 68 68 90% 45 69 69 90%	40	64	64	90%
43 67 67 90% 44 68 68 90% 45 69 69 90%	41	65	65	90%
44 68 68 90% 45 69 69 90%	42	66	66	90%
45 69 69 90%	43	67	67	90%
	44	68	68	90%
46 70 70 90%	45	69	69	90%
	46	70	70	90%



Aseguramos el cumplimiento de las transacciones generando seguridad y transparencia al mercado de capitales colombiano.



47	71	71	90%
48	72	72	90%

6. Orden para la compensación entre grupos del Contrato de Futuro OIS:

Orden de Compensación	Grupos a Compensar	Delta para formar Un (1) Spread	Crédito sobre Garantías
1	1 y 3 Meses/18 Meses		
2	1 y 3 Meses/12 Meses		
3	1 y 3 Meses/9 Meses		
4	1 y 3 Meses/6 Meses		
5	6 Meses/18 Meses	1/1	70%
6	6 Meses/12 Meses		
7	6 Meses/9 Meses		
8	9 Meses/18 Meses		
9	9 Meses/12 Meses		
10	12 Meses/18 Meses		

7. Orden para la compensación entre grupos del OIS IBR Formación:





Orden de	Grupos a	Delta para formar	Crédito sobre
Compensación	Compensar	Un (1) Spread	Garantías
1	1 y 3 Meses/6 Meses	1/1	70%

8. Orden para la compensación entre grupos del OIS IBR:

	T	T	
Orden de	Grupos a	Delta para	Crédito sobre
Compensación	Compensar	formar Un	Garantías
		(1)	
		Spread	
1	1 y 3 Meses/18		
	Meses		
2	1 y 3 Meses/12		
	Meses		
3	1 y 3 Meses/9		
	Meses		
4	1 y 3 Meses/6		
	Meses	1/1	70%
5	6 Meses/18 Meses	1/1	70%
6	6 Meses/12 Meses		
7	6 Meses/9 Meses		
8	9 Meses/18 Meses		
9	9 Meses/12 Meses		
10	12 Meses/18		
	Meses		

Artículo Tercero: Modifíquese el Artículo 2.5.1.6. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. - CRCC S.A., el cual quedará así:

"Artículo. 2.5.1.6. Fluctuaciones de estrés para cálculo del riesgo en situación de estrés.

Para realizar el cálculo del riesgo en situación de estrés de acuerdo con lo definido en el artículo 1.6.2.9. de la presente Circular se utilizarán los siguientes parámetros para el Segmento de Derivados Financieros:





1. Futuro TES Corto Plazo:

ACTIVO	Fluctuación Estrés
Futuro TES Corto Plazo	2%

2. Futuro TES Mediano Plazo:

ACTIVO	Fluctuación Estrés
Futuro TES Mediano Plazo	4%

3. Futuro TES Largo Plazo:

ACTIVO	Fluctuación Estrés
Futuro TES Largo Plazo	12%

4. Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas:

Las fluctuaciones de estrés para los Futuros de TES de Referencias Específicas se agrupan por la Escala de Duración Modificada (EDM), de conformidad con la siguiente tabla:

		De	Hasta
	H1	0	0.75
Controtos do	H2	0.75	1.5
Contratos de	H3	1.5	3.0
Futuros sobre Títulos TES de	H4	3.0	5.0
Referencias - Especificas -	H5	5.0	7.0
	H6	7.0	10.0
	H7	10.0	15.0
	H8	15.0	20.0

Para realizar el cálculo del riesgo en situación de estrés de acuerdo con lo definido en el artículo 1.6.2.9. se utilizarán los escenarios descritos en Artículo 2.5.1.8. Las fluctuaciones de estrés para cada tramo podrán variar de acuerdo con cada escenario de estrés que diseñe la Cámara.

5. Instrumentos Derivados Financieros cuyo subyacente sea la Tasa de Cambio Dólar/Peso:



Para efectos de control de riesgo se agrupan los Futuros de Tasa de Cambio Dólar/Peso, Mini Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso, Opción sobre la TRM y Forward NDF USD/COP. Los parámetros son los siguientes:

ACTIVO	Fluctuación Estrés	Variación de la	Variación de la
ACTIVO	Fluctuación Estres	Volatilidad Bajista	Volatilidad Alcista
Futuro Tasa de Cambio Dólar/Peso		N/A	N/A
Mini contrato de Futuro Tasa de		N/A	N/A
Cambio Dólar/Peso	8.8%		
Forward NDF USD/COP		N/A	N/A
Contrato de Opción sobre la TRM		-45%	130%

6. Contratos de Futuros sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Diferencias y Contratos de Futuros sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Entrega:

ACTIVO	Fluctuación Estrés
FUTURO SOBRE LA ACCIÓN DE ECOPETROL	38%
FUTURO SOBRE LA ACCIÓN DE PREFERENCIAL DE BANCOLOMBIA	35%
FUTURO SOBRE LA ACCIÓN DE ISA	31%
FUTURO SOBRE LA ACCIÓN DE NUTRESA	30%
FUTURO SOBRE LA ACCIÓN DE PREFERENCIAL AVAL	43%
FUTURO SOBRE LA ACCIÓN DE GRUPO ARGOS	75%
FUTURO SOBRE LA ACCIÓN DE GRUPO SURA	44%
FUTURO SOBRE LA ACCIÓN DE PREFERENCIAL GRUPO SURA	47%
FUTURO SOBRE LA ACCIÓN DE CEMENTOS ARGOS	46%
FUTURO SOBRE LA ACCIÓN PREFERENCIAL CEMENTOS ARGOS	36%
FUTURO SOBRE LA ACCIÓN ORDINARIA DE BANCO DE BOGOTÁ	23%
FUTURO SOBRE LA ACCIÓN CELSIA	40%
FUTURO SOBRE LA ACCIÓN ORDINARIA GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ	21%
FUTURO SOBRE LA ACCIÓN ORDINARIA DE CORFICOLOMBIANA	43%





FUTURO SOBRE LA ACCIÓN PREFERENCIAL GRUPO ARGOS	38%
FUTURO SOBRE LA ACCIÓN PREFERENCIAL DAVIVIENDA	29%
FUTURO SOBRE LA ACCIÓN ORDINARIA DE CANACOL	48%
FUTURO SOBRE LA ACCIÓN ORDINARIA DE BANCOLOMBIA	46%
FUTURO SOBRE LA ACCIÓN ORDINARIA DE LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA	34%

7. Contrato de Opción sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP:

Subyacente	Variación de la Volatilidad Bajista	Variación de la Volatilidad Alcista
Opción sobre la Acción PREFERENCIAL AVAL	-77%	100%
Opción sobre la Acción ECOPETROL	-94%	100%
Opción sobre la Acción PREFERENCIAL BANCOLOMBIA	-74%	100%

8. <u>Instrumentos Derivados Financieros cuyo subyacente sea el Índice Accionario MSCI COLCAP:</u>

ACTIVO	Fluctuación Estrés
Contratos De Futuros Índice Accionario MSCI	
COLCAP	29%
Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI	29%
COLCAP	

9. Contrato Futuro sobre Electricidad Mensual:

Para el Instrumento Contrato Futuro sobre Electricidad Mensual se tienen los siguientes parámetros, de conformidad con los setenta y dos (72) vencimientos disponibles en el sistema:

Vencimientos	
Contrato Futuro sobre Electricidad	Fluctuación Estrés
Mensual	



Aseguramos el cumplimiento de las transacciones generando seguridad y transparencia al mercado de capitales colombiano.



1 al 4	56%
5 al 8	48%
9 al 16	35%
17 al 24	35%
25 al 72	15%

10. Contrato Mini de Futuro sobre Electricidad Mensual:

Para el Instrumento Contrato Mini de Futuro sobre Electricidad Mensual se tienen los siguientes parámetros, de conformidad con los setenta y dos (72) vencimientos disponibles en el sistema:

Vencimientos Contrato Mini de Futuro sobre Electricidad Mensual	Fluctuación Estrés
1 al 4	56%
5 al 8	48%
9 a 16	35%
17 al 24	35%
25 al 72	15%

11. Contrato Futuro Bloque Horario Amanecer de Electricidad Mensual (MTB):

Para el Instrumento <u>Contrato Futuro Bloque Horario Amanecer de Electricidad Mensual (MTB)</u> se tienen los siguientes parámetros, de conformidad con los veinticuatro (24) vencimientos disponibles en el sistema:

Vencimientos Contrato Mini de Futuro sobre Electricidad Mensual	Fluctuación Estrés
1 al 4	56%
5 al 8	48%
9 a 16	35%
17 al 24	35%

12. Contrato Futuro Bloque Horario Día de Electricidad Mensual (DTB):





Para el Instrumento Contrato Futuro Bloque Horario Día de Electricidad Mensual (DTB) se tienen los siguientes parámetros, de conformidad con los veinticuatro (24) vencimientos disponibles en el sistema:

Vencimientos Contrato Mini de Futuro sobre Electricidad Mensual	Fluctuación Estrés
1 al 4	56%
5 al 8	48%
9 a 16	35%
17 al 24	35%

13. Contrato Futuro Bloque Horario Noche de Electricidad Mensual (NTB):

Para el Instrumento Contrato Futuro Bloque Horario Noche de Electricidad Mensual (NTB) se tienen los siguientes parámetros, de conformidad con los veinticuatro (24) vencimientos disponibles en el sistema:

Vencimientos Contrato Mini de Futuro sobre Electricidad Mensual	Fluctuación Estrés
1 al 4	56%
5 al 8	48%
9 a 16	35%
17 al 24	35%

14. Contrato de Futuro OIS:

ACTIVO	Vencimientos (No Meses)	Fluctuación Estrés
	1	0.33%
	3	0.33%
Contrato	6	0.73%
Futuro OIS	9	1.03%
	12	1.19%
	18	1.42%

15. OIS IBR Formación:





ACTIVO	Vencimientos (No Meses)	Fluctuación Estrés
OIC IDD	1	0.33%
OIS IBR Formación	3	0.33%
FOITIACIOII	6	0.73%

16. OIS IBR:

ACTIVO	Vencimientos (No Meses)	Fluctuación Estrés
	1	0.33%
	3	0. 33%
OIS IBR	6	0.73%
OIS IBR	9	1.03%
	12	1.19%
	18	1.42%

Artículo Cuarto: Modifíquese el Artículo 2.7.2.8. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. - CRCC S.A., el cual quedará así:

"Artículo 2.7.2.8. Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Entrega.

1. Generalidades:

Instrumento	Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP
Activo Subyacente	Acciones del índice accionario MSCI COLCAP
Tamaño del Contrato	Cada Contrato de Futuro tendrá un valor nominal de 1.000 acciones.
Contratos Listados	Se listarán en el sistema vencimientos trimestrales dentro del ciclo de Marzo. Estarán listados los cuatro (4) vencimientos más cercanos. En el caso que una acción deje de pertenecer al Índice Accionario MSCI COLCAP, no se listarán nuevos vencimientos a partir de la fecha en que la BVC comunique la nueva composición del índice MSCI COLCAP, y sólo se podrán negociar los vencimientos ya existentes.





	Liquidación por Entrega.
Método de Liquidación	Liquidación por Diferencias: En el caso en que el Activo subyacente se encuentre suspendido en el sistema de negociación el último día de negociación, la Cámara realizará la Liquidación por Diferencias de acuerdo a lo descrito en el artículo 2.4.4.1. relativo a la Liquidación por Diferencias de Contratos de Futuros de la presente Circular y de conformidad con el artículo 1.3.4. del Reglamento de Funcionamiento de la Cámara, relacionado con la Suspensión o cancelación de Activos
	Liquidación por Diferencias por Incumplimiento en la Entrega: En el evento en que el Miembro Liquidador incumplido no efectúe la entrega del Activo que corresponda, la Cámara cumplirá de manera alternativa entregando el Activo respectivo o al no contar con el activo subyacente, mediante una Liquidación por Diferencias por Incumplimiento en la Entrega, a través de los Miembros Liquidadores correspondientes, a los titulares de Cuenta que tengan derecho a recibir los Activos y que hayan cumplido con todas las obligaciones a su cargo.
	El cumplimiento de las operaciones por parte de la Cámara mediante una Liquidación por Diferencias por Incumplimiento en la Entrega no subsana el incumplimiento del Miembro Liquidador y por tanto, la Cámara procederá de conformidad con lo previsto en el Capítulo Octavo del Título Segundo del Reglamento de Funcionamiento.
Tipo de Liquidación	Liquidación Diaria y al Vencimiento.
Último día de Negociación	El último día de negociación de los Contratos de Futuro será dos (2) días hábiles antes de la fecha de vencimiento.
Día de Vencimiento	El vencimiento de los contratos de Futuro es el cuarto martes del mes de vencimiento. Cuando el cuarto martes del mes de vencimiento corresponda a un día no hábil, el día de vencimiento corresponderá al día hábil siguiente.
Inscripción	Bolsa de Valores de Colombia

2. La denominación detallada de los Contratos de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Entrega es la siguiente:





Denominación del Instrumento	Activo Subyacente
Contrato de Futuro sobre la Acción de Ecopetrol.	Acción de Ecopetrol.
Contrato de Futuro sobre la Acción Preferencial de Bancolombia.	Acción Preferencial de Bancolombia
Contrato de Futuro sobre la Acción Ordinaria del Grupo Sura.	Acción Ordinaria del Grupo Sura.
Contrato de Futuro sobre la Acción Ordinaria de Corficolombiana.	Acción Ordinaria de Corficolombiana.
Contrato de Futuro sobre la Acción Preferencial Davivienda.	Acción Preferencial Davivienda.
Contrato de Futuro sobre la Acción Ordinaria de Bancolombia.	Acción Ordinaria de Bancolombia.
Contrato de Futuro sobre la Acción Preferencial Grupo Argos.	Acción Preferencial Grupo Argos.
Contrato de Futuro sobre la Acción Ordinaria de Canacol.	Acción Ordinaria de Canacol.
Contrato de Futuro sobre la Acción ordinaria del Grupo de Energía de Bogotá.	Acción ordinaria del Grupo de Energía de Bogotá.

3. Reglas especiales:

Cambio de Segmento para la Liquidación al Vencimiento	La Liquidación al Vencimiento de los Contratos de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Entrega al Vencimiento se realizará en el Segmento de Renta Variable.
Precio de Referencia de la Liquidación por Diferencias por Incumplimiento en la Entrega	El precio medio de negociación de la Acción correspondiente a la sesión de negociación del día de vencimiento del Contrato, suministrado por el Proveedor Oficial de Precios para Valoración.
Parámetros para el Cálculo de la Consecuencia Pecuniaria a favor de los titulares de Cuenta con derecho a recibir Activos y que hayan sido objeto de una Liquidación por Diferencias por Incumplimiento en la Entrega según numeral 2, literal a) del artículo 2.8.9 del Reglamento de Funcionamiento.	Serán los definidos en el artículo 4.6.1.2. de la presente Circular.





Parámetros de Cálculo de Consecuencias Pecuniarias correspondientes a la suma a favor de la Cámara según el numeral 2, literal b) del artículo 2.8.10 del Reglamento de Funcionamiento.

Serán los definidos en el artículo 4.6.1.2. de la presente Circular.

- 4. Procedimiento a seguir ante eventos corporativos que afecten Contratos de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Entrega. En el caso de cualquier evento corporativo la Cámara surtirá el siguiente procedimiento, en tanto permanezcan en el Segmento de Derivados:
 - BVC informará al mercado y a la Cámara el evento corporativo con todas las características necesarias para hacer los ajustes respectivos en las posiciones de cada uno de los Miembros y Terceros, mínimo con dos (2) días hábiles de anticipación a la ocurrencia del evento.
 - Las características mínimas que informará la BVC son: la fecha de materialización del evento, factor de conversión entre la acción antes del evento y la acción después del evento, tamaño del contrato antes y después del evento, precio del contrato antes y después del evento, el número de decimales que implica el ajuste de las posiciones y cualquier otra característica necesaria para que el titular de Cuenta y la Cámara puedan evaluar su impacto.
 - En caso de no conocerse el evento con dos (2) días hábiles de anticipación a su ocurrencia, la Cámara podrá solicitar a la BVC que la negociación del Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Entrega sea suspendida temporalmente hasta por dos (2) días hábiles con el propósito de adoptar las medidas necesarias de ajuste de las posiciones en relación con el impacto del evento corporativo.
 - La Cámara y la BVC coordinarán las gestiones operativas que deban desarrollar para resolver los eventos corporativos incluyendo la creación de nuevos nemotécnicos, la realización de operaciones y el truncamiento o la aproximación de los parámetros de negociación resultantes del evento corporativo, entre otras medidas operativas que se estimen necesarias.
 - La Cámara procederá a efectuar las gestiones operativas previamente coordinadas con la BVC con el fin de ajustar la posición de los Contratos de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Entrega de cada uno de los Miembros y de los Terceros, como consecuencia del evento corporativo.





- La Cámara temporalmente tendrá publicado en el Sistema dos nemotécnicos, la BVC informará con suficiente anticipación al mercado el nemotécnico que será negociable, al igual que las fechas en que será suspendido el nemotécnico que dejará de ser negociado.
- La Cámara anunciará a los Miembros Liquidadores el resultado de sus posiciones y de las de sus Terceros y Miembros no Liquidadores y de las de los Terceros de éstos, después de realizar los ajustes que ocasiona el evento corporativo, previo al inicio de la negociación de los Contratos de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Entrega ajustados por el evento corporativo.
- 5. Activos recibidos en garantía: Se podrán constituir como Garantía por posición para garantizar Posiciones Abiertas en el Contrato de Futuros sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Entrega, acciones que sean Activo Subyacente de un Contrato de Derivado cuyas operaciones sean susceptibles de ser Aceptadas por la Cámara o ETF que sigan un Índice Accionario subyacente de un Contrato de Derivado cuyas operaciones sean susceptibles de ser Aceptadas por la Cámara.

Para que los Activos depositados en la Cámara como Garantía por Posición de una Posición Abierta en Contratos de Futuros sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Entrega computen para el cálculo del Riesgo por Operativa Diaria Cliente/Titular, el titular de la Cuenta deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. La cuenta cuyas Posiciones Abiertas pretendan garantizarse deberá destinarse exclusivamente al registro de operaciones de contratos de Futuros sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Entrega, Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP.
- El Administrador del Miembro deberá informar a través del SAS que la Cuenta se destinará al registro exclusivo de Operaciones de Contratos de Futuros sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Entrega, Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP.
- c. El límite máximo de Garantías por Posición a constituir en acciones para cubrir los requerimientos de Garantías por Posición de la respectiva Cuenta calculado por la Cámara será aquel que represente el 30% del promedio diario del valor negociado en el mercado de contado de la acción correspondiente durante el mes inmediatamente anterior.





El cálculo del límite se hará frente a la sumatoria de las acciones constituidas como Garantías por Posición de todas las Cuentas de la estructura de Cuentas de un Miembro Liquidador en el presente Segmento.

En el evento en que el titular de Cuenta registre operaciones distintas a operaciones de Contratos de Futuros sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Entrega, Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP, las acciones entregadas como garantía sólo computarán para el cálculo de la Garantía por Posición exigida, si antes de finalizar la Sesión de Cierre de Cámara del mismo día en que se registraron dichas Operaciones, el titular de la Cuenta realiza el cierre de tales Posiciones Abiertas, o realiza alguno de los tipos de gestión de Operaciones indicados en la presente Circular.

En caso contrario, el titular de la Cuenta deberá constituir las garantías exigidas en los Activos indicados en los numerales 1 y/o 2 y/o 3 del artículo 1.6.5.1. de la presenta Circular.

Igualmente, en el evento en que se exceda el límite máximo de Garantías por Posición a constituir en acciones de conformidad con lo dispuesto en el literal c. anterior, el Miembro Liquidador deberá proceder a la constitución de garantías exigidas en los Activos indicados en los numerales 1 y/o 2 y/o 3 del artículo 1.6.5.1. de la presente Circular, por la diferencia entre el límite máximo y el valor de la garantía exigida.

La constitución de las garantías deberá llevarse a cabo de conformidad con lo previsto en los artículos 1.6.5.3., 1.6.5.4. y 1.6.5.5. de la presente Circular."

Artículo Quinto: Modifíquese el Artículo 2.7.2.16. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. - CRCC S.A., el cual quedará así:

<u>"Artículo 2.7.2.16. Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice COLCAP con Liquidación por Diferencias.</u>

1. Generalidades:

Instrumento	Contrato de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCA		
Activo Subyacente	Acciones del índice accionario MSCI COLCAP		
Tamaño del Contrato	Cada contrato tendrá un valor nominal de mil (1000) acciones		





Contratos Listados	Estarán disponibles en el sistema vencimientos trimestrales dentro del ciclo de marzo. Estarán disponibles en el sistema los cuatro (4) vencimientos más cercanos. En el caso que una acción deje de pertenecer al Índice Accionario MSCI COLCAP, no se listarán nuevos vencimientos a partir de la fecha en que la BVC comunique la nueva composición del índice MSCI COLCAP, y sólo se podrán negociar los vencimientos ya existentes.			
Método de Liquidación	Liquidación por Diferencias			
Tipo de Liquidación	Liquidación Diaria y al Vencimiento.			
Último día de Negociación	Día del Vencimiento del Contrato.			
Día de Vencimiento	Sera el tercer viernes del mes de vencimiento. Cuando el tercer viernes del mes de vencimiento corresponda a un día no hábil, el día de vencimiento corresponderá al día hábil siguiente			
Inscripción	Bolsa de Valores de Colombia – BVC			

2. La denominación detallada de los Contratos de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Diferencias es la siguiente:

Denominación del Instrumento	Activo Subyacente
Contrato de Futuro sobre la Acción Preferencial del Grupo SURA.	Acción Preferencial Grupo SURA
Contrato de Futuro sobre la Acción de Nutresa.	Acción Ordinaria Nutresa
Contrato de Futuro sobre la Acción del Grupo Argos.	Acción Ordinaria Grupo Argos
Contrato de Futuro sobre la Acción de ISA.	Acción Ordinaria ISA
Contrato de Futuro sobre la Acción Preferencial del Grupo Aval.	Acción Preferencial Grupo Aval
Contrato de Futuro sobre la Acción Ordinaria de Cementos Argos.	Acción Ordinaria Cementos Argos
Contrato de Futuro sobre la Acción Preferencial de Cementos Argos	Acción Preferencial Cementos Argos
Contrato de Futuro sobre la Acción Ordinaria de Banco de Bogotá	Acción Ordinaria Banco de Bogotá
Contrato de Futuro sobre la Acción Celsia	Acción Ordinaria de Celsia





Contrato de Futuro sobre la Acción Grupo de Energía de Bogotá	Acción Ordinaria del Grupo de Energía de Bogotá
Contrato de Futuro sobre la Acción Ordinaria de la Bolsa de Valores de Colombia	Acción Ordinaria de la Bolsa de Valores de Colombia

3. Procedimiento a seguir ante eventos corporativos que afecten los Contratos de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Diferencias:

En el caso que se presente un Evento Corporativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.1.1. de la Circular Única del Mercado de Derivados de la Bolsa de Valores, o cualquier norma que lo modifique o adicione la Cámara surtirá el siguiente procedimiento:

La BVC deberá informar a la Cámara y al mercado en general la ocurrencia del Evento Corporativo, con todas las características necesarias para hacer los ajustes respectivos en las posiciones de cada uno de los Miembros y Terceros, mínimo con dos (2) días hábiles de anticipación a la ocurrencia del Evento Corporativo.

Las características mínimas sobre el Evento Corporativo que informará la BVC son: la fecha de materialización del evento, factor de conversión entre la acción antes del evento y la acción después del evento, tamaño del contrato antes y después del evento, precio del contrato antes y después del evento, el número de decimales que implica el ajuste de las posiciones y cualquier otra característica necesaria para que el Titular de Cuenta y la Cámara puedan evaluar su impacto.

Así mismo, la BVC deberá informar con por lo menos dos (2) días hábiles de antelación a la Cámara y al mercado la fecha en la que se dará por suspendido el nemotécnico que se dejará de negociar producto de Evento Corporativo.

En caso que la BVC no informe a la Cámara sobre la ocurrencia de un Evento Corporativo, con dos (2) días hábiles de anticipación, la Cámara podrá solicitar a la BVC que la negociación del Contrato de Futuro sobre la Acción del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Diferencias implicado, sea suspendida temporalmente hasta por dos (2) días hábiles, con el propósito de adoptar las medidas necesarias de ajuste de las posiciones en relación con el impacto del Evento Corporativo.

La Cámara y la BVC coordinarán las gestiones operativas que deban desarrollar para resolver los Eventos Corporativos, incluyendo la creación de nuevos nemotécnicos, la realización de operaciones y el truncamiento o la aproximación de los parámetros de negociación resultantes del Evento Corporativo, entre otras medidas operativas que se estimen necesarias.





La Cámara procederá a efectuar las gestiones operativas previamente coordinadas con la BVC, con el fin de ajustar la posición de los Contratos de Futuro sobre la Acción del Índice MSCI COLCAP implicados, de cada uno de los Miembros y de los Terceros, como consecuencia de la ocurrencia de un Evento Corporativo.

La Cámara temporalmente tendrá publicado en el Sistema dos (2) nemotécnicos, la BVC informará con suficiente anticipación al mercado el nemotécnico que será negociable, al igual que las fechas en que será suspendido el nemotécnico que dejará de ser negociado.

La Cámara anunciará a los Miembros Liquidadores el resultado de sus posiciones y las de sus Terceros, las de los Miembros no Liquidadores y sus Terceros, después de realizar los ajustes ocasionados por la ocurrencia del el Evento Corporativo, previo al inicio de la negociación de los Contratos de Futuro sobre la Acción del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Diferencias ajustados por la ocurrencia del Evento Corporativo.

4. Activos recibidos en garantía: Se podrá constituir como Garantía por posición para garantizar Posiciones Abiertas en el Contrato de Futuros sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Diferencias acciones que sean Activo Subyacente de un Contrato de Derivado cuyas operaciones sean susceptibles de ser Aceptadas por la Cámara o ETF que sigan un Índice Accionario subyacente de un Contrato de Derivado cuyas operaciones sean susceptibles de ser Aceptadas por la Cámara.

Para que los Activos depositados en la Cámara como Garantía por Posición de una Posición Abierta en Contratos de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Diferencias computen para el cálculo del Riesgo por Operativa Diaria Cliente/Titular, el titular de la Cuenta deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. La cuenta cuyas Posiciones Abiertas pretendan garantizarse deberá destinarse exclusivamente al registro de operaciones de Contratos de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Diferencias, de Contratos de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Entrega, Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP.
- b. El Administrador del Miembro deberá informar a través del SAS que la Cuenta se destinará al registro exclusivo de Operaciones de Contratos de Futuros sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Diferencias, de Contratos de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Entrega, Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP.





c. El límite máximo de Garantías por Posición a constituir en acciones para cubrir los requerimientos de Garantías por Posición de la respectiva Cuenta calculado por la Cámara será aquel que represente el 30% del promedio diario del valor negociado en el mercado de contado de la acción correspondiente durante el mes inmediatamente anterior.

El cálculo del límite se hará frente a la sumatoria de las acciones constituidas como Garantías por Posición de todas las Cuentas de la estructura de Cuentas de un Miembro Liquidador.

En el evento en que el titular de Cuenta registre operaciones distintas a operaciones de Contratos de Futuros sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Diferencias, de Contratos de Futuro sobre Acciones del Índice MSCI COLCAP con Liquidación por Entrega, Contratos de Futuros Índice Accionario MSCI COLCAP y/o Mini Contrato de Futuro Índice Accionario MSCI COLCAP, las acciones entregadas como garantía sólo computarán para el cálculo de la Garantía por Posición exigida, si antes de finalizar la Sesión de Cierre de Cámara del mismo día en que se registraron dichas Operaciones, el titular de la Cuenta realiza el cierre de tales Posiciones Abiertas, o realiza alguno de los tipos de gestión de Operaciones indicados en el Capítulo Segundo del Título Cuarto de la presente Circular.

En caso contrario, el titular de la Cuenta deberá constituir las garantías exigidas en los Activos indicados en los numerales 1 y/o 2 y/o 3 del artículo 1.6.5.1. de la presenta Circular.

Igualmente, en el evento en que se exceda el límite máximo de Garantías por Posición a constituir en acciones de conformidad con lo dispuesto en el literal c. anterior, el Miembro Liquidador deberá proceder a la constitución de garantías exigidas en los Activos indicados en los numerales 1 y/o 2 y/o 3 del artículo 1.6.5.1. de la presente Circular, por la diferencia entre el límite máximo y el valor de la garantía exigida.

La constitución de las garantías deberá llevarse a cabo de conformidad con lo previsto en los artículos 1.6.5.3., 1.6.5.4. y 1.6.5.5. de la presente Circular."

Artículo Sexto: Modifíquese el Artículo 4.5.3.1. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. - CRCC S.A., el cual guedará así:

"Artículo 4.5.3.1. Parámetros para el cálculo de la Garantía por Posición aplicables a las Operaciones del Segmento de Renta Variable.





Los Parámetros utilizados para el cálculo de la Garantía por Posición para los Activos pertenecientes al Segmento de Renta Variable son los siguientes:

1. Grupo de compensación, Fluctuación Total y Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias para Operaciones Repo.

Activo de Renta Variable	Multiplicador	Nominal	Nº de Escenarios	Tipo de Fluctuación	Fluctuación Total
BOGOTA					12.7%
BCOLOMBIA					15.8%
CELSIA	1	1	3	Porcentual	14.2%
CEMARGOS		•		1 0100111001	13.1%
CORFICOLCF					17.4%
ECOPETROL					26.2%
GEB					11.3%
GRUPOARGOS					16.1%
GRUPOSURA					14.9%
MSCI ICOLCAP	1	1	3	Porcentual	12.6%
ISA					12.8%
NUTRESA					13.0%
PFAVAL					17.5%
PFBCOLOM					13.7%
PFDAVVNDA					15.0%
PFGRUPSURA					27.1%

Activo de Renta Variable	Factor cobertura por time spread	Valor Mínimo por Spread	Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias
BOGOTA			9.52%
BCOLOMBIA			11.87%
CELSIA			10.65%
CEMARGOS			9.82%
CORFICOLCF			13.05%





ECOPETROL	19.65%	
GEB	8.47%	
GRUPOARGOS	12.07%	
GRUPOSURA	11.17%	
MSCI ICOLCAP	9.45%	
ISA	9.60%	
NUTRESA	9.75%	
PFAVAL	13.12%	
PFBCOLOM	10.27%	
PFDAVVNDA	11.25%	
PFGRUPSURA	20.32%	

2. Grupo de compensación, Fluctuación Total y Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias para Operaciones TTV.

Activo de Renta Variable	Multiplicador	Nominal	Nº de	Tipo de	Fluctuación
Activo de Nenta Valiable	Manipileador	Nomina	Escenarios	Fluctuación	Total
SQM B					25.9%
ENELAM				Porcentual	24.2%
CENCOSUD					42.0%
FALAB					31.7%
CHILE					15.4%
BSAN					18.5%
COPEC					15.5%
ENELCHIL					26.6%
CAP					77.4%
PARAUCO					28.3%
ETF IT NOW S&P IPSA					13.6%





AGROCHAL					100.0%
BMC					100.0%
COLTEL					100.0%
CONCIVILES					100.0%
COOMEVAEPS					100.0%
CORFERIAS					100.0%
CREDIFAMI					100.0%
CSACOL					100.0%
DESCAUCANO					100.0%
ELECTULUA	1	1	3	Porcentual	100.0%
EMPAQUES					100.0%
ESTRA					100.0%
FAMILIA					100.0%
FGNTOLIMA					100.0%
GASORIENTE					100.0%
INCASTILLA					100.0%
INESA					100.0%
INVENSA					100.0%
MARLY					100.0%
MAYAGUEZ					100.0%
ORBIS					100.0%
PAZRIO					100.0%
PFBBVACOL					100.0%
PFVILLA051					100.0%
PFVILLA053					100.0%





PFVILLAS					100.0%
PFVILLAS00					100.0%
PFVILLASCA					100.0%
RIOPAILA					100.0%
RIOPAILIND	1	1	3	Porcentual	100.0%
SANFELIPE					100.0%
TGLSC					100.0%
TITAN					100.0%
VALINDUSTR					100.0%
VALSIMESA					100.0%
COLTEJER					100.0%
POPULAR					75.0%
VILLAS					69.8%
PFCARPAK					100.0%
GASNATURAL					59.4%
CARTON					73.40%
PROTECCION					45.1%
FABRICATO					75.0%
ENKA					57.3%
BBVACOL					30.0%
ELCONDOR					37.0%
GRUBOLIVAR					30.0%
MINEROS					30.0%
OCCIDENTE					30.0%
PFCORFICOL					30.0%





PROMIGAS					30.0%
TERPEL					30.0%
CONCONCRET					40.5%
HCOLSEL					13.2%
CLH					29.1%
PFAVH					100.0%
ETB					25.7%
CNEC					21.6%
ECOPETROL					21.3%
PFCEMARGOS					20.9%
PFGRUPOARG					26.4%
EXITO	1	1	3	Porcentual	18.6%
BCOLOMBIA					16.4%
PFAVAL					15.8%
PFGRUPSURA					27.4%
CORFICOLCF					14.1%
GRUPOAVAL					16.7%
GRUPOARGOS					21.6%
PFBCOLOM					18.1%
ISA					15.4%
CELSIA					15.1%
PFDAVVNDA					12.5%
GRUPOSURA					15.3%
CEMARGOS					14.9%
BVC					13.9%





GEB					12.7%
BOGOTA					11.6%
NUTRESA	_				12.4%
MSCI ICOLCAP					10.1%
AAPL					11.5%
AMZN					13.8%
BAC					14.7%
С					14.0%
FB					13.7%
GE	-				18.1%
JNJ					8.8%
JPM					11.3%
MOAT	-				12.4%
PFE					8.7%
CSPX					7.8%
EIMI					7.5%
JPEA					9.1%
IB01					6.1%
ISAC					7.3%
IUFS	1	1	3	Porcentual	11.8%
IUIT	'	'	J	roiceilludi	9.3%
SDHA					6.2%
SUAS					8.9%
IDSE					6.3%
L					

3. Orden o prioridad de compensación de los Grupos de Compensación.





Para las Operaciones Repo y TTV se considera Compensación entre Operaciones contrarias sobre el mismo Activo objeto de la Operación, razón por la cual se debe considerar el crédito sobre garantía como cien por ciento (100%) para todos los Activos objeto de Operaciones Repo y TTV.

- 4. Deltas para formar un Spread de los Grupos de Compensación entre Operaciones Repo y TTV. Para las Operaciones Repo y TTV se considera Compensación entre Operaciones contrarias sobre el mismo Activo objeto de la Operación, razón por la cual se debe considerar este parámetro como cien (100) para todos los Activos.
- 5. Grupo de compensación, Fluctuación Total y Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias para Operaciones de contado.

Activo de Renta Variable	Multiplicador	Nominal	N° de Escenarios	Tipo de Fluctuación	Fluctuación Total
SQM B					25.9%
ENELAM					24.2%
CENCOSUD					42.0%
FALAB					31.7%
CHILE				Porcentual	15.4%
BSAN					18.5%
COPEC					15.5%
ENELCHIL					26.6%
CAP					77.4%
PARAUCO					28.3%
ETF IT NOW S&P IPSA					15.2%
AGROCHAL					100.0%
BMC					100.0%
COLTEL					100.0%
CONCIVILES					100.0%
COOMEVAEPS					100.0%
CORFERIAS					100.0%
CREDIFAMI				Porcentual	100.0%
CSACOL					100.0%





DESCAUCANO					100.0%
ELECTULUA	4	4	2		100.0%
EMPAQUES	1	1	3		100.0%
ESTRA					100.0%
FAMILIA					100.0%
FGNTOLIMA					100.0%
GASORIENTE					100.0%
INCASTILLA					100.0%
INESA					100.0%
INVENSA					100.0%
MARLY					100.0%
MAYAGUEZ					100.0%
ORBIS					100.0%
PAZRIO					100.0%
PFBBVACOL					100.0%
PFVILLA051					100.0%
PFVILLA053					100.0%
PFVILLAS					100.0%
PFVILLAS00					100.0%
PFVILLASCA					100.0%
RIOPAILA					100.0%
RIOPAILIND					100.0%
SANFELIPE					100.0%
TGLSC					100.0%
TITAN					100.0%
VALINDUSTR				Porcentual	100.0%
VALSIMESA					100.0%
COLTEJER					100.0%
POPULAR	1	1	3		75.0%
VILLAS					69.8%
PFCARPAK					100.0%





GASNATURAL			59.4%
CARTON			73.4%
PROTECCION			45.1%
FABRICATO			75.0%
ENKA			57.3%
BBVACOL			30.0%
ELCONDOR			37.0%
GRUBOLIVAR			30.0%
MINEROS			30.0%
OCCIDENTE			30.0%
PFCORFICOL			30.0%
PROMIGAS			30.0%
TERPEL			30.0%
CONCONCRET			40.5%
HCOLSEL			15.8%
CLH			32.7%
PFAVH			100.0%
ETB			25.7%
CNEC			21.6%
ECOPETROL			26.2%
PFCEMARGOS			22.6%
PFGRUPOARG			26.4%
ÉXITO			18.6%
BCOLOMBIA			16.4%
PFAVAL			17.5%
PFGRUPSURA			27.4%
CORFICOLCF			17.4%
GRUPOAVAL			17.6%
GRUPOARGOS			21.6%
PFBCOLOM			18.1%
ISA			15.4%





CELSIA				Porcentual	15.1%
PFDAVVNDA					15.0%
GRUPOSURA					15.3%
CEMARGOS	1	1	3		14.9%
BVC					13.9%
GEB					12.7%
BOGOTA					12.7%
NUTRESA					13.0%
MSCI ICOLCAP					12.6%
AAPL					11.5%
AMZN					13.8%
BAC					14.7%
С					14.0%
FB					13.7%
GE					18.1%
JNJ					9.9%
JPM					11.3%
MOAT					14.2%
PFE					9.9%
CSPX					8.0%
EIMI					8.6%
JPEA					10.4%
IB01					6.1%
ISAC					7.8%
IUFS					11.8%
IUIT					9.6%
SDHA					6.2%



SUAS			8.9%
IDSE			6.3%

Activo de Renta Variable	Factor cobertura	Valor Mínimo	Fluctuación para llamados
Variable	por time	por	a Garantías
	spread	Spread	Extraordinarias
SQM B			19.42%
ENELAM			18.15%
CENCOSUD			31.50%
FALAB			23.77%
CHILE			11.55%
BSAN			13.87%
COPEC			11.62%
ENELCHIL			19.95%
CAP			58.05%
PARAUCO			21.22%
ETF IT NOW S&P IPSA			11.40%
AGROCHAL			75.00%
BMC			75.00%





COLTEL	75.00%
CONCIVILES	75.00%
COOMEVAEPS	75.00%
CORFERIAS	75.00%
CREDIFAMI	75.00%
CSACOL	75.00%
DESCAUCANO	75.00%
ELECTULUA	75.00%
EMPAQUES	75.00%
ESTRA	75.00%
FAMILIA	75.00%
FGNTOLIMA	75.00%
GASORIENTE	75.00%
INCASTILLA	75.00%
INESA	75.00%
INVENSA	75.00%
MARLY	75.00%
MAYAGUEZ	75.00%
ORBIS	75.00%
PAZRIO	75.00%
PFBBVACOL	75.00%
PFVILLA051	75.00%
PFVILLA053	75.00%
PFVILLAS	75.00%
PFVILLAS00	75.00%
PFVILLASCA	75.00%
RIOPAILA	75.00%
RIOPAILIND	75.00%
SANFELIPE	75.00%
TGLSC	75.00%
TITAN	75.00%





VALINDUSTR	75.00%	
VALSIMESA	75.00%	
COLTEJER	75.00%	
POPULAR	56.25%	
VILLAS	52.35%	
PFCARPAK	75.00%	
GASNATURAL	44.55%	
CARTON	55.05%	
PROTECCION	33.82%	
FABRICATO	56.25%	
ENKA	42.97%	
BBVACOL	22.50%	
ELCONDOR	27.75%	
GRUBOLIVAR	22.50%	
MINEROS	22.50%	
OCCIDENTE	22.50%	
PFCORFICOL	22.50%	
PROMIGAS	22.50%	
TERPEL	22.50%	
CONCONCRET	30.37%	
HCOLSEL	11.85%	
CLH	24.52%	
PFAVH	75.00%	
ETB	19.27%	
CNEC	16.20%	
ECOPETROL	19.65%	
PFCEMARGOS	16.95%	
PFGRUPOARG	19.80%	
EXITO	13.95%	
BCOLOMBIA	12.30%	
PFAVAL	13.12%	





PFGRUPSURA		20.55%
CORFICOLCF	<u> </u>	13.05%
GRUPOAVAL	•	13.20%
GRUPOARGOS	=	16.20%
PFBCOLOM	<u> </u>	13.57%
ISA	=	11.55%
CELSIA	<u> </u>	11.32%
PFDAVVNDA		11.25%
GRUPOSURA	<u> </u>	11.47%
CEMARGOS	<u> </u>	11.17%
BVC	<u> </u>	10.42%
GEB	<u> </u>	9.52%
BOGOTA	<u> </u>	9.52%
NUTRESA	<u> </u>	9.75%
MSCI ICOLCAP	<u> </u>	9.45%
AAPL		8.62%
AMZN		10.35%
BAC		11.02%
С		10.50%
FB		10.27%
GE		13.57%
JNJ		7.42%
JPM		8.47%
MOAT		10.65%
PFE	 	7.42%
CSPX		6.00%
EIMI		6.45%
JPEA		7.80%
IB01		4.58%
ISAC		5.85%
IUFS		8.85%





IUIT	7.20%
SDHA	4.65%
SUAS	6.68%
IDSE	4.73%

6. Orden o prioridad de compensación de los Grupos de Compensación de Operaciones de Contado

El crédito sobre garantías, esto es el valor porcentual a aplicar sobre la Garantía de cada posición compensada de las posiciones contrarias de una misma Cuenta para Operaciones de Contado, se compensarán de acuerdo a la siguiente tabla:

Crédito	HCOLS	GRU	CEMENTO			GRUPO	PFB		
sobre	EL	PO	S ARGOS	AVAL	BCOLOMBIA	ARGOS	COLOMBI	ISA	BOGOTA
Garantías		SURA	07111000			/11/00	Α		
PFGRUPOS		60.00							
URA		%							
PFCEMARG									
OS			15.00%						
PFAVAL				70.00%					
PFBCOLOM									
BIA					60.00%				
PREFGRUP									
OARGOS						45.00%			
ICOLCAP	75.00%				20.00%		20.00%		25.00%

En consecuencia, el orden para la compensación entre los Grupos de compensación de Operaciones de Contado es el siguiente:

Crédito sobre Garantías	HCOLSEL	GRUPO SURA	CEMENTOS ARGOS	AVAL	BCOLOMBIA	GRUPO ARGOS	PFB COLOMBIA	ISA	BOG OTA
PFGRUPOSURA		4							
PFCEMARGOS			6						
PFAVAL				2					
PFBCOLOMBIA					3				
PREFGRUPOAR									
GOS						5			





ICOLCAP	1		10	9	8	7	

7. Deltas para formar un Spread de los Grupos de Compensación de Operaciones de Contado

Grupos	Delta para formar Un (1) Spread	
PFGRUPOSURA	GRUPO SURA	100/69
PFCEMARGOS	CEMENTOS ARGOS	100/19
PFAVAL	AVAL	100/72
BCOLOMBIA	PFBCOLOMBIA	100/30
PREFGRUPOARGOS	GRUPO ARGOS	100/45
ICOLCAP	BOGOTA	11/1
ICOLCAP	PFBCOLOMBIA	5/1
ICOLCAP	BANCOLOMBIA	6/1
ICOLCAP	HCOLSEL	2/1

Parágrafo Primero. Los Activos elegibles para Operaciones Repo serán evaluados por lo menos una vez al mes. En caso de que un Activo pierda su condición de ser elegible para Operaciones Repo, se informará al Comité de Riesgos, en la siguiente sesión.

Parágrafo Segundo. La Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A., suspende la aceptación de operaciones para su compensación y liquidación de Operaciones de Contado sobre la Acción Ordinaria Coomeva EPS a partir del veintiséis (26) de enero de 2022.

La suspensión de Operaciones de Contado sobre la Acción Ordinaria Coomeva EPS en ningún caso supone limitación alguna a los derechos o facultades que la Cámara tiene respecto de los Miembros en relación con el cumplimiento de sus operaciones."

Artículo Séptimo: Modifíquese el Artículo 4.5.3.3. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. - CRCC S.A., el cual quedará así:

"Artículo 4.5.3.3. Fluctuaciones de estrés para cálculo del riesgo en situación de estrés.





Para realizar el cálculo del riesgo en situación de estrés para los Activos pertenecientes al Segmento de Renta Variable de acuerdo con lo definido en el artículo 1.6.2.9. de la presente Circular se utilizarán los siguientes parámetros:

Operaciones Repo sobre Valores de Renta Variable	Fluctuación Estrés
BOGOTA	19%
BCOLOMBIA	25%
CELSIA	29%
CEMARGOS	32%
CORFICOLCF	34%
ECOPETROL	38%
GEB	21%
GRUPOARGOS	33%
GRUPOSURA	28%
ICOLCAP	23%
ISA	31%
NUTRESA	16%
PFAVAL	25%
PFBCOLOM	35%
PFDAVVNDA	22%
PFGRUPSURA	37%

Operaciones TTV sobre Valores de	Fluctus sián Fatrás
Renta Variable	Fluctuación Estrés
SQM B	44%
ENELAM	29%
CENCOSUD	51%
FALAB	39%





CHILE	31%
BSAN	34%
COPEC	23%
ENELCHIL	32%
CAP	93%
PARAUCO	34%
ETF IT NOW S&P IPSA	34%
AGROCHAL	100%
BMC	100%
COLTEL	100%
CONCIVILES	100%
COOMEVAEPS	100%
CORFERIAS	100%
CREDIFAMI	100%
CSACOL	100%
DESCAUCANO	100%
ELECTULUA	100%
EMPAQUES	100%
ESTRA	100%
FAMILIA	100%
FGNTOLIMA	100%
GASORIENTE	100%
INCASTILLA	100%
INESA	100%





INVENSA	100%
MARLY	100%
MAYAGUEZ	100%
ORBIS	100%
PAZRIO	100%
PFBBVACOL	100%
PFVILLA051	100%
PFVILLA053	100%
PFVILLAS	100%
PFVILLAS00	100%
PFVILLASCA	100%
RIOPAILA	100%
RIOPAILIND	100%
SANFELIPE	100%
TGLSC	100%
TITAN	100%
VALINDUSTR	100%
VALSIMESA	100%
COLTEJER	100%
POPULAR	100%
VILLAS	100%
PFCARPAK	100%
GASNATURAL	100%
CARTON	100%





PROTECCION	100%
FABRICATO	100%
ENKA	100%
BBVACOL	55%
ELCONDOR	36%
GRUBOLIVAR	36%
MINEROS	58%
OCCIDENTE	36%
PFCORFICOL	36%
PROMIGAS	44%
TERPEL	36%
CONCONCRET	48.6%
HCOLSEL	26%
CLH	38%
PFAVH	100%
ETB	36%
CNEC	48%
ECOPETROL	31%
PFCEMARGOS	34%
PFGRUPOARG	38%
EXITO	30%
BCOLOMBIA	46%
PFAVAL	43%
PFGRUPSURA	47%





CORFICOLCF	43%
GRUPOAVAL	30%
GRUPOARGOS	75%
PFBCOLOM	32%
ISA	29%
CELSIA	40%
PFDAVVNDA	29%
GRUPOSURA	44%
CEMARGOS	46%
BVC	34%
GEB	19%
BOGOTA	23%
NUTRESA	30%
ICOLCAP	29%
AAPL	24%
AMZN	35%
BAC	55%
С	73%
FB	33%
GE	25%
JNJ	18%
JPM	37%
MOAT	17%
PFE	17%
<u></u>	l .





CSPX	13%
EIMI	11%
JPEA	12%
IB01	7%
ISAC	13%
IUFS	16%
IUIT	14%
SDHA	8%
SUAS	13%
IDSE	8%

Operaciones de contado sobre Valores de Renta Variable	Fluctuación Estrés
SQM B	44%
ENELAM	29%
CENCOSUD	51%
FALAB	39%
CHILE	31%
BSAN	34%
COPEC	23%
ENELCHIL	32%
CAP	93%
PARAUCO	34%
ETF IT NOW S&P IPSA	34%
AGROCHAL	100%
BMC	100%
COLTEL	100%





CONCIVILES	100%
COOMEVAEPS	100%
CORFERIAS	100%
CREDIFAMI	100%
CSACOL	100%
DESCAUCANO	100%
ELECTULUA	100%
EMPAQUES	100%
ESTRA	100%
FAMILIA	100%
FGNTOLIMA	100%
GASORIENTE	100%
INCASTILLA	100%
INESA	100%
INVENSA	100%
MARLY	100%
MAYAGUEZ	100%
ORBIS	100%
PAZRIO	100%
PFBBVACOL	100%
PFVILLA051	100%
PFVILLA053	100%
PFVILLAS	100%
PFVILLAS00	100%
PFVILLASCA	100%
RIOPAILA	100%
RIOPAILIND	100%
SANFELIPE	100%
TGLSC	100%
TITAN	100%
VALINDUSTR	100%
VALSIMESA	100%





COLTEJER	100%
POPULAR	90%
VILLAS	100%
PFCARPAK	64%
GASNATURAL	72%
CARTON	89%
PROTECCION	65.9%
FABRICATO	96%
ENKA	69%
BBVACOL	55%
ELCONDOR	45%
GRUBOLIVAR	36%
MINEROS	58%
OCCIDENTE	36%
PFCORFICOL	36%
PROMIGAS	44%
TERPEL	36%
CONCONCRET	48.6%
HCOLSEL	29%
CLH	45%
PFAVH	100%
ETB	36%
CNEC	48%
ECOPETROL	38%
PFCEMARGOS	36%
PFGRUPOARG	38%
EXITO	30%
BCOLOMBIA	46%
PFAVAL	43%
PFGRUPSURA	47%
CORFICOLCF	43%
GRUPOAVAL	30%





GRUPOARGOS	75%
PFBCOLOM	35%
ISA	31%
CELSIA	40%
PFDAVVNDA	29%
GRUPOSURA	44%
CEMARGOS	46%
BVC	34%
GEB	21%
BOGOTA	23%
NUTRESA	30%
ICOLCAP	29%
AAPL	24%
AMZN	35%
BAC	55%
С	73%
FB	33%
GE	25%
JNJ	18%
JPM	37%
MOAT	22%
PFE	17%
CSPX	13%
EIMI	20%
JPEA	12%
IB01	7%
ISAC	13%
IUFS	21%
IUIT	14%
SDHA	8%
SUAS	13%
IDSE	8%



Parágrafo Primero. Los Activos elegibles para Operaciones Repo serán evaluados por lo menos una vez al mes. En caso de que un Activo pierda su condición de ser elegible para Operaciones Repo, se informara al Comité de Riesgos, en la siguiente sesión. Si el Activo no cuenta con una fluctuación calculada previamente, el cálculo de esta se realizará con la metodología definida por la Cámara y se informará a los Miembros por medio de Boletín Informativo por la Cámara, sin perjuicio de la modificación a la presente Circular.

Parágrafo Segundo. La Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A., suspende la aceptación de operaciones para su compensación y liquidación de Operaciones de contado sobre la Acción Ordinaria Coomeva EPS a partir del veintiséis (26) de enero de 2022.

La suspensión de Operaciones de Contado sobre la Acción Ordinaria Coomeva EPS en ningún caso supone limitación alguna a los derechos o facultades que la Cámara tiene respecto de los Miembros en relación con el cumplimiento de sus operaciones."

Artículo Octavo. Vigencia. La presente modificación a la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. - CRCC S.A. rige a partir del primero (01) de febrero de 2022.

(Original firmado)
OSCAR LEIVA VILLAMIZAR
Gerente

